



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL - 252863105001-2009-00455-00
DEMANDANTE: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
DEMANDADO: INVERGRILLOS LTDA

Revisadas las presentes diligencias el Despacho **DISPONE:**

1. Teniendo en cuenta que el secuestre designado ALIRIO SIERRA PALACIOS informa que no pertenece a la lista de Auxiliares de la Justicia desde hace mas de nueve (9) años, y con fundamento en el Parágrafo 2° del Artículo 50 del C.G.P., se le **REQUIERE** para que haga entrega inmediata al secuestre que se designará en este proveído, de los bienes secuestrados y que le fueron entregados para su custodia sobre los cuales constituyó depósito gratuito conforme lo afirma y se observa en el documento denominado “ACTA DE DEPOSITO” visible a folio 371 del expediente.

Por lo anterior, se RELEVA del cargo al perito mencionado y en su lugar se DESIGNA a TRANSLUGON LTDA NIT. 830.098.528-9 en el cargo de **secuestre**, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. quien puede ser notificado en la carrera 10 No. 14-56 oficina 308 Edificio EL PILAR de Bogotá, correo: translugonltda@hotmail.com teléfono: 3102526737 – 3206615858.

Para los fines pertinentes, comuníquese mediante telegrama o mensaje de datos al auxiliar de la justicia la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se ordena que por secretaría se **libre comunicación** a la sociedad INVERGRILLO'S LTDA en la calle 5° # 5-32 oficina 204/205 del Municipio de Madrid Cundinamarca, teléfono 3102985670 para que se sirva hacer entrega al secuestre Alirio Sierra Palacios de los bienes que fueron secuestrados el 27 de septiembre de 2011 y que le fueron dejados en depósito a título gratuito.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf3123ad078f25c500dcxcb17c9358abf3ccd05d76e91876ad5d262d09e42de**

Documento generado en 18/11/2022 03:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>